



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-2734-2022 del registro del I.P.V.yH.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la adquisición de artículos de librería para la delegación Río Grande del Instituto.

Que en orden N° 08 el Departamento Compras y Contrataciones, solicita la adquisición mencionada precedentemente, mediante NOTA-AEF-4119-2022, la cual es autorizada en orden N° 09 por la Presidente de este Instituto, según NOTA-PRE-2976-2022.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 980.800,00).

Que se cuenta con disponibilidad en las partidas presupuestarias para afrontar el gasto, conforme el Anexo II de la presente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 132/2022 (RAF 23).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art. 78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I); Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 005/22, Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 980.800,00) y la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 132/2022 (RAF23) para la adquisición de artículos de librería para la delegación Río Grande del Instituto, en los términos establecidos en las Leyes Provinciales N° 141 y N° 1015 Título I Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 005/22, Anexo I y Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización Adjunto como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a las Partidas Presupuestarias

enunciadas en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda.  
Cumplido, archivar.-

USHUAIA,